ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, a través de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes elaboró los Estudios del Sector para contratar la **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca otorgó facultades y competencias al alcalde para suscribir contratos, acuerdos y convenios para el cabal cumplimiento de los programadas contemplados en el Presupuesto general del municipio.

Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 desconcentro en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley y delego en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos la función de suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, Así pues:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el deporte es una herramienta fundamental para fomentar la salud física y mental de los niños niñas y adolescentes, así como para promover el trabajo en equipo y la convivencia educativa y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, es importante que las autoridades municipales promuevan y faciliten la práctica deportiva de los niños, niñas, jóvenes, y adolescentes del sector urbano y rural del municipio. Para lograr esto, se propone la adquisición de implementación deportiva para las escuelas de formación deportiva, que permita la realización de actividades deportivas de manera adecuada y segura.

Que en el Municipio de La Vega Cundinamarca, las actividades deportivas tienen gran aceptación en la comunidad en general, en torno a ellas siempre está presente la competencia, siendo esta un factor determinante en la motivación hacia el mejoramiento permanente del desempeño deportivo, sea cual sea el nivel en que se encuentre el practicante. Es especialmente la competencia la actividad que le permite al deportista medir su rendimiento frente a los demás, esta competencia debe ser bien orientada y regulada según los objetivos de cada individuo.

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca se ha caracterizado desde hace varios años por ser pionero en la formación deportiva y por tener deportistas de altos logros en el Municipio y el Departamento, por esta razón se vincula en los diferentes eventos recreo deportivos a la población de la primera infancia, infantil, adolescente, juvenil, adulta y adultos mayores, los cuales representan una prioridad inmensa en el desarrollo del municipio, tal es así que en la actualidad la formación deportiva ha adquirido un papel importante, teniendo en cuenta que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se les está formando en diferentes disciplinas deportivas que enmarcan un estilo de vida saludable, en donde se les inculca el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre y se les crea hábitos de disciplina, que los aleja de los vicios y el ocio, generando así una mejor calidad de vida.

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, cuenta con el Gimnasio Municipal, en el cual entrena la escuela de levantamiento olímpico de pesas de lunes a sábados en triple jornada, logrando valiosos resultados para el municipio en los diferentes eventos deportivos municipales, regionales, departamentales y nacionales que participan los deportistas de la escuela de levantamiento de pesas olímpico.

Dentro de estos eventos en los cuales se ha participado están la participación en 3 eventos departamentales selectivo a juegos nacionales en las categorías sub 13, sub 15, sub 17, sub 20 y sub 23, logrando 54 medallas de oro, 9 platas y 3 bronce, participación juegos intercolegiados final departamental, logrando 14 medallas de oro y 4 medallas de plata, participación final departamental de Baby pesas, selectivo a la final nacional en Medellín, logrando 3 medallas de oro y 3 de plata, participación en el Nacional sub 23, logrando 3 medallas de bronce, participación en el Nacional sub 15 y sub 17, selectivo al panamericano logrando 2 medallas de oro, 2 de plata y 4 bronces, participación en la final de los juegos inter colegiados logrando 4 medallas de oro y 4 de bronce. De lo anterior se logró la clasificación de la deportista Liz Nibory Garzón Correa al Panamericano sub 17 realizado en México del 10 al 14 de noviembre de 2025 y el total de 109 medallas (73 oros, 22 platas y 14 bronces).

Que el deporte juega un papel fundamental para la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, en el desarrollo de valores que le permitan al municipio construir sociedad, favoreciendo la calidad de vida de sus habitantes a través de las diferentes prácticas. Es por esto que es importante la adquisición de implementos deportivos para el gimnasio

municipal, en el cual entrenan los deportistas de la escuela de levantamiento olímpico de pesas los cuales han obtenido grandes logros a nivel regional, departamental y nacional, en las participaciones que realiza en los diferentes eventos organizados por clubes, ligas y federaciones deportivas.

Que ha sido política del Municipio fortalecer y promover los programas y escuelas de formación deportiva dentro de las comunidades vegunas logrando a la fecha una gran masificación y proyección deportiva de La Vega, siendo las escuelas de formación deportiva muy importantes para dejar en alto el nombre del municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, dentro de la ejecución de los programas sociales, deportivos y recreativos, y particularmente teniendo en cuenta la importancia de generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y que mejoren los hábitos de vida saludable como una herramienta más para mejorar la calidad de vida y en el marco de un espacio de sana competencia cuenta con el Gimnasio Municipal.

Que, buscando una mejora en cada uno de los programas y escuelas deportivas que se desarrollan en nuestro municipio, es de vital importancia realizar la adquisición de implementación deportiva para el gimnasio del Municipio de La Vega Cundinamarca.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

PROYECTO: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
EJE 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
N° DEL PROYECTO: 340
META DEL PRODUCTO: Garantizar la dotación en implementación deportiva del 100% de los programas recreo deportivos del Municipio para fortalecer los procesos formativos.
N° META DEL PRODUCTO: 181
BPIN: 2024254020040.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio con los deportistas, se debe garantizar la compra de implementación deportiva para gimnasio del Municipio de La Vega Cundinamarca.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente análisis del sector.

2. ASPECTOS GENERALES

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, que tendrá por **OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.** Para la buena realización del proceso, los proponentes deben tener en cuenta los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector del proceso con todos sus anexos y documentos técnicos los cuales pueden ser consultados en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de tal manera que comprendan el alcance

3. COMPORTAMIENTOS DEL MERCADO

3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

3.1.1. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

a) **Sector Primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

b) **Sector Secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

c) **Sector Terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la educación, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Carrera 3 No. 19-71 Parque Principal - Código postal 253610 - Cel: +57 311 4402676

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar es el **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** así pues, el Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

g. ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

h). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LA SIGUIENTE:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49000000	49200000	49201600	49201601 Pesas
49000000	49170000	49171500	49171501 Barras o postes para gimnasio
49000000	49220000	49221500	49221506 Almohadillas o acolchado para deportes

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	49171501	3844008	Barra olímpica 20kg masculina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwel c , 2200 mm de largo, color cromado silver, sistema de 10 rodamientos de rodillos de aguja (5 en cada camisa), especificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	4	$3.016.650	$12.066.600
2	49171501	3844008	Barra olímpica 15kg femenina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 25 mm de diametro, dureza 45 rockwell c, 2000 mm de largo, color cromado silver, sistema de 8 rodamientos de rodillos de aguja (4 en cada camisa), especificaciones iwf, color amarillo reglamentario con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	1	$2.861.950	$2.861.950

3	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 10kg color verde x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 42 mm material: goma natural colombiana Color: verde bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	4	$1.268.540	$5.074.160
4	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 15kg color yellow x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 50 mm material: goma natural colombiana Color: amarillo bd benci alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3	$1.392.300	$4.176.900
5	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 20kg color azul x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 63 mm material: goma natural colombiana Color: azul bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3	$1.516.060	$4.548.180
6	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 25kg color rojo x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 70 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	2	$1.639.820	$3.279.640
7	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 5kg color blanco x2 diametro: 260 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 30 mm material: goma natural colombiana Color: blanco bd ftalo alma de hierro interno	UNID.	3	$494.000	$1.482.000
8	49201601	3844008	Disco olimpico raining classic 2.5kg Color rojo x2 diametro: 240 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 27,5 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno	UNID.	2	$247.000	$494.000

Carrera 3 No. 19-71 Parque Principal - Código postal 253610 - Cel: +57 311 4402676

9	49221506	3844008	Plataforma olimpica euro performance para entrnamiento profesional 2300x2300x30mm plataforma solo caucho consiste en: 25 módulos de caucho nbr europa, marco de acero frame. Sistema de amarre interlock y cavotech	UNID.	1	$5.801.250	$5.801.250

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	UNSPSC	CPC			
1	49171501	3844008	Barra olímpica 20kg masculina acero euro qta 220,000 psi-yield strength 220,000 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwel c , 2200 mm de largo, color cromado silver, sistema de 10 rodamientos de rodillos de aguja (5 en cada camisa), especificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	4
2	49171501	3844008	Barra olímpica 15kg femenina acero euro qta 220,000 psi-yield strength 220,000 psi en 25 mm de diametro, dureza 45 rockwell c, 2000 mm de largo, color cromado silver, sistema de 8 rodamientos de rodillos de aguja (4 en cada camisa), especificaciones iwf, color amarillo reglamentario con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	1
3	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 10kg color verde x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 42 mm material: goma natural colombiana Color: verde bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	4
4	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 15kg color yellow x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 50 mm material: goma natural colombiana Color: amarillo bd benci alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3
5	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 20kg color azul x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 63 mm material: goma natural colombiana Color: azul bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3
6	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 25kg color rojo x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 70 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	2

7	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 5kg color blanco x2 diametro: 260 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 30 mm material: goma natural colombiana Color: blanco bd ftalo alma de hierro interno	UNID.	3
8	49201601	3844008	Disco olimpico raining classic 2.5kg Color rojo x2 diametro: 240 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 27,5 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno	UNID.	2
9	49221506	3844008	Plataforma olimpica euro performance para entrnamiento profesional 2300x2300x30mm plataforma solo caucho consiste en: 25 módulos de caucho nbr europa, marco de acero frame. Sistema de amarre interlock y cavotech	UNID.	1

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

La administración municipal de La Vega (Cundinamarca) periódicamente realiza estudios de mercado de bienes relacionados con el entorno cercano a su misión institucional.
Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma, en el presente documento se hace un análisis del sector de los bienes enmarcados en el sector industrial de la economía, particularmente en lo relacionado con la producción, transformación y suministro de productos manufacturados. Dicho análisis recoge aspectos de este sector en el contexto local, con base en datos históricos de participación y dinámica de mercado.

Es de precisar que los beneficiarios de estos procesos, según lo contemplado en la normatividad vigente, han sido identificados a través de las visitas y diagnósticos realizados por la administración municipal junto con las organizaciones comunitarias, donde se identificaron necesidades específicas que pueden ser atendidas mediante aportes en especie y procesos de contratación pertinentes.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención al objeto contractual propuesto, se llevó a cabo una consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con el suministro de elementos a deportistas y las escuelas de formación del municipio en eventos regionales y departamentales

Como resultado de esta revisión, se evidenció que la Alcaldía Municipal de La Vega celebra de forma recurrente, año tras año, contratos con este mismo objeto o con características similares.

Estos antecedentes contractuales reflejan una demanda constante y sostenida por parte de la entidad territorial frente a este tipo de suministro, lo que permite concluir la existencia de una necesidad cultural identificada y periódica, enmarcada dentro de la tradición local.

La contratación de estos suministros se justifica no solo desde una perspectiva operativa o presupuestal, sino también como respuesta al mandato constitucional y legal de garantizar el acceso efectivo a la cultura. En este sentido, el artículo

70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y la enseñanza artística, lo cual fundamenta la pertinencia de este proceso.

El comportamiento histórico en la contratación pública por parte del municipio permite afirmar que la demanda por estos suministros es real, vigente y prioritaria. En consecuencia, se respalda la ejecución del proceso contractual que actualmente se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.

Así las cosas, una vez verificado SECOP II, encontramos el siguiente proceso celebrado por la alcaldía de la vega, Cundinamarca.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-025-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6219796&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	$33.386.000
Contratación de Mínima Cuantía	CSUM-20230310	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13824206	TRIPODE SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$20.436.006

Contratación de Mínima Cuantía	CSUM-20210232	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12600806	BARAJAS ROJAS JOSE PLINIO	$21.794.000

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	CMC2025-141	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA	$39.793.000

Contratación de Mínima Cuantía	MC-014-2025	MUNICIPIO DE SALENTO	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	INVERSIONES BLUCHER SAS	$30.293.940
Contratación de Mínima Cuantía	MINC 009-2024	ANTIOQUIA-ALCALDIA DE LA UNIÓN	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	INSUDEPORTES SAS	36.400.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

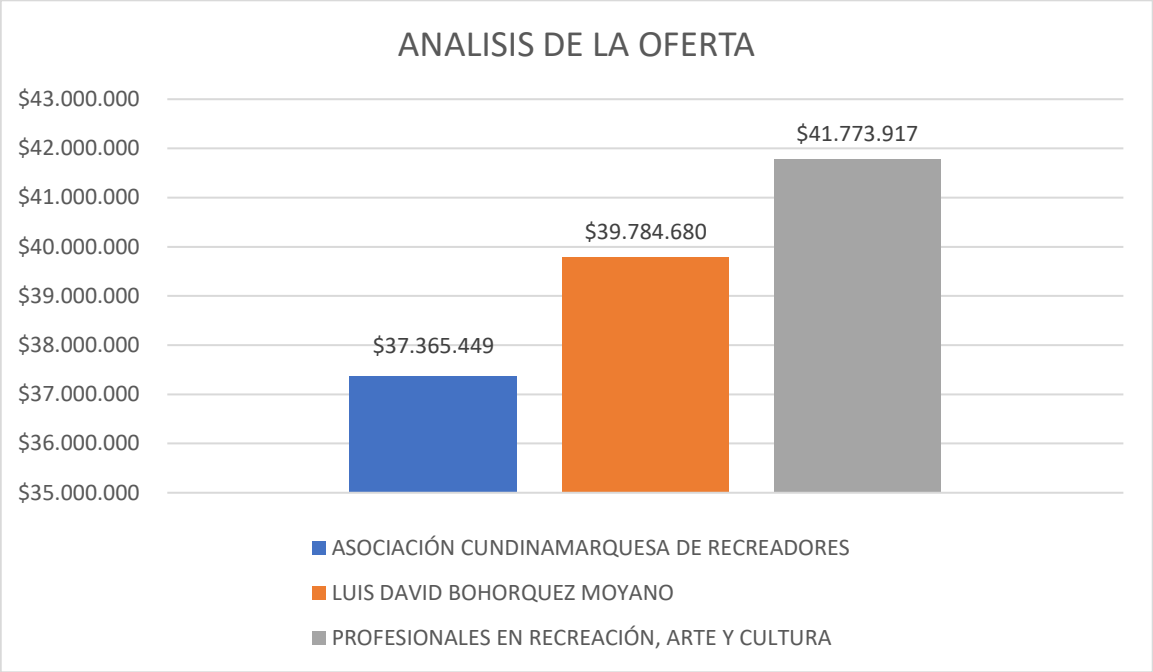
NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta para el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
ASOCIACIÓN CUNDINAMARQUESA DE RECREADORES	$37.765.449
LUIS DAVID BOHORQUEZ MOYANO	$39.784.680
PROFESIONALES EN RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA	$41.773.917



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO COTIZACION	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Barra olímpica 20kg masculina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwel c , 2200 mm de largo, color cromado silver, sistema de 10 rodamientos de rodillos de aguja (5 en cada camisa), especificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNIDAD	4	$2.865.818	$11.463.272	$3.016.650	$12.066.600	$3.167.483	$12.669.932	$3.016.650	$12.066.600

2	Barra olímpica 15kg femenina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 25 mm de diametro, dureza 45 rockwell c, 2000 mm de largo, color cromado silver, sistema de 8 rodamientos de rodillos de aguja (4 en cada camisa), especificaciones iwf, color amarillo reglamentario con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNIDAD	1	$2.718.853	$2.718.853	$2.861.950	$2.861.950	$3.005.048	$3.005.048	$2.861.950	$2.861.950
3	Disco olimpico training classic 10kg color verde x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 42 mm material: goma natural colombiana Color: verde bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNIDAD	4	$1.205.113	$4.820.452	$1.268.540	$5.074.160	$1.331.967	$5.327.868	$1.268.540	$5.074.160
4	Disco olimpico training classic 15kg color yellow x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 50 mm material: goma natural colombiana Color: amarillo bd benci alma de hierro interno marcacion: training	UNIDAD	3	$1.322.685	$3.968.055	$1.392.300	$4.176.900	$1.461.915	$4.385.745	$1.392.300	$4.176.900
5	Disco olimpico training classic 20kg color azul x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 63 mm material: goma natural colombiana Color: azul bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNIDAD	3	$1.440.257	$4.320.771	$1.516.060	$4.548.180	$1.591.863	$4.775.589	$1.516.060	$4.548.180

6	Disco olimpico training classic 25kg color rojo x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 70 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno marcacion: training	UNIDAD	2	$1.557.829	$3.115.658	$1.639.820	$3.279.640	$1.721.811	$3.443.622	$1.639.820	$3.279.640
7	Disco olimpico training classic 5kg color blanco x2 diametro: 260 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 30 mm material: goma natural colombiana Color: blanco bd ftalo alma de hierro interno	UNIDAD	3	$469.300	$1.407.900	$494.000	$1.482.000	$518.700	$1.556.100	$494.000	$1.482.000
8	Disco olimpico raining classic 2.5kg Color rojo x2 diametro: 240 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 27,5 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno	UNIDAD	2	$234.650	$469.300	$247.000	$494.000	$259.350	$518.700	$247.000	$494.000
9	Plataforma olimpica euro performance para entrnamiento profesional 2300x2300x30mm plataforma solo caucho consiste en: 25 módulos de caucho nbr europa, marco de acero frame. Sistema de amarre interlock y cavotech	UNIDAD	1	$5.511.188	$5.511.188	$5.801.250	$5.801.250	$6.091.313	$6.091.313	$5.801.250	$5.801.250
VALOR TOTAL					**$37.795.449**		**$39.784.680**		**$41.773.917**		**$39.784.680**

Para valorar estos productos se recibió tres cotizaciones, obteniendo los valores unitarios de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir, de acuerdo con las cantidades requeridas, por lo que se anexa las cotizaciones allegadas.

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de La Vega Cundinamarca, como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto

histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombiana Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, por lo tanto con el fin de optimizar recursos el valor estimado para la contratación de la **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** para un plazo de ejecución de diez (10) días, corresponde hasta la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.784.680) M/CTE, incluido IVA**.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTATACIÓN

El presente proceso de MINIMA CUANTIA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Normas que la regulan

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

A través de la modalidad de Mínima Cuantía**,** la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de La Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona

natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el contrato cuyo **OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

9. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	

Carrera 3 No. 19-71 Parque Principal - Código postal 253610 - Cel: +57 311 4402676

Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025)	1%

10. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la modalidad de contratación de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de obra en la modalidad de contratación Mínima Cuantía.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según Análisis del Sector para el contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.784.680) M/CTE, incluido IVA,** valor basado en el Estudio de Demanda y Oferta.

Dado a los trece días del mes de diciembre de 2025.

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 3 No. 19-71 Parque Principal - Código postal 253610 - Cel: +57 311 4402676